

**Número 17.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Juan Antonio Díaz Romero  
D. José Antonio Muñoz Márquez  
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D. Juan Manuel Montes Delgado  
D. Francisco Laynez Martín  
D. Juan Cutilla Macías  
D. Domingo Sánchez Rizo  
D. Felipe Márquez Mateo  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. Enrique Almisas Albendiz  
D. José Manrique de Lara Fuentes  
D. Juan Reales Román  
D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D. Justo de la Rosa Jiménez  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejel D. Francisco Segarra Rebollo por encontrarse hospitalizado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES DE 1 y 24 DE JULIO DE 1996.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 1 y 24 julio, números 12 y 13, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a comunicación recibida de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, que literalmente dice:

“Me es grato comunicarle que el Jurado Calificador de los Premios ANDALUCÍA DE TURISMO 1996 (Orden de 21 de Junio de 1996, BOJ número 78), reunido el pasado 27 de Septiembre, en Córdoba, acordó otorgarle el ACCÉSIT A LA MODALIDAD PROMOCIÓN: ACTIVIDADES PROMOCIONALES DOTADO CON PREMIO DE DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS Y FIGURA CONMEMORATIVA.

Tanto el Director General de Fomento y Promoción Turística que por razón de sus ocupaciones se encuentra ausente en estos días, como yo mismo le damos nuestra más cordial enhorabuena que rogamos haga extensiva a los miembros de esa Corporación Municipal.”

Finalizada la lectura el Sr. Alcalde muestra su congratulación porque nuevamente la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, ha adjudicado a Rota un accesit más como promoción turística del pueblo de Rota, lo cual, teniendo en cuenta que Andalucía cuenta con muchos pueblos y son muchas las promociones turísticas que se hacen, viene a demostrar que las cosas se están haciendo o por lo menos se está poniendo intención en que Rota y su promoción turística salga al exterior.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 15 de julio al 20 de septiembre de 1996, numerados del 1.592 al 2.287, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- APROBACION DEL RESUMEN NUMÉRICO REFERIDO A LA RENOVACIÓN PADRONAL AL 1 DE MAYO DE 1996.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el resumen numérico resultante de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 01.05.96, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Asimismo, se conoce la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 280/1995, de 24 de febrero, por el que se dispone la renovación de los Padrones Municipales de Habitantes en todos los municipios españoles con referencia a 1 de marzo de 1996, Real Decreto 6/1996, por el que se modifican las fechas establecidas en el Real 280/95 y Orden de 25 de septiembre de 1995, por la que se dictan las directrices e instrucciones técnicas para la realización de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, esta Alcaldía-Presidencia somete a la aprobación del Ilmo. Ayuntamiento Pleno los resúmenes numéricos de población, resultantes de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, en el modelo oficial establecido al efecto.

Posteriormente serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística los resúmenes aprobados.”

Iniciadas las intervenciones el Concejal D. Domingo Sánchez pregunta si se conocen las causas de la disminución producida en la población, con vistas a los fondos de cooperación del Estado, contestando el Sr. Alcalde que esta causa perjudica a Rota ya que el número de habitantes sirve para establecer la cuantía del fondo, no obstante, la Comisión de Gobierno ha acordado realizar una comprobación con el Padrón anterior, al objeto de caso que existan personas que vivan en Rota y no se hayan inscrito, se realice el empadronamiento de oficio.

Asimismo, interviene el Sr. Secretario para informar que todos los datos del nuevo Padrón se están informatizando para poder contrastarlo con el Padrón anterior, donde se llegó a los 25.100 habitantes. Del mismo modo, y a título informativo expone que el índice de natalidad sigue decreciendo, también existen muchísimas viviendas vacías, pertenecientes a personas que viven determinadas temporadas al año, pero que por circunstancias no les interesa empadronarse en Rota.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar los resúmenes numéricos de población, resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de mayo de 1996, según el detalle que a continuación se refleja, debiendo darse traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística:

Varones Presentes: 11.808  
Mujeres Presentes: 11.712

Varones Ausentes: 293  
Mujeres Ausentes: 157

TOTAL VARONES: 12.101  
TOTAL MUJERES: 11.869

TOTAL HABITANTES: 23.970

**PUNTO 5º.- EXPEDIENTE PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1476/96, INTERPUESTO POR D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, CONTRA ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO EN EL QUE SE DENEGABA SOLICITUD DE DISPENSA DEL DEBER DE RESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes el informe emitido por el Letrado Asesor Municipal, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el núm. 1476/96, Sección 1ª, por D. Juan Carlos Utrera Camargo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 1996.

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

"Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 7/96 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Juan Carlos Utrera Camargo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de abril de 1996, por el que se le deniega la dispensa del deber de residencia. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 1476/96 de la Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 10 de Julio de 1996, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 1476/96, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

Interviene en primer lugar el Concejal representante del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, manifestando que, según su opinión, este tema parece tener un trasfondo, puesto que por un lado no es la primera vez que el Equipo de Gobierno entra en conflicto con el Sr. Secretario, recordando que hace poco se abrió un expediente que no se sabe en qué situación se encontrará, y ahora este asunto del deber de residencia, que es un tema regulado por Ley, el cual es obligatorio y no se cumple, lo que les lleva a un cierto desconcierto, puesto que si el Equipo de Gobierno realmente lo que quiere es que el Secretario viva en la localidad, es una exigencia que ya debía de cumplirse, con independencia que se recurra ante el Contencioso, sin embargo no se toman las medidas reglamentarias para que ello se lleve a efecto, deduciendo por tanto que no se pretende llegar a nada, existiendo contradicción en la actuación municipal. No obstante, pone de manifiesto que lo que se trae a Pleno es el personamiento, por ser competencia de éste.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que cuando el Sr. Secretario recurrió ante el Contencioso solicitó a la vez la suspensión de la ejecución del acuerdo, habiendo contestado en sentido afirmativo, por lo que está en suspenso en tanto no se resuelva el recurso.

Seguidamente, el Sr. Sánchez Rizo pregunta cuantas personas están afectadas por la misma decisión y como se han resuelto, contestando el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz, que la obligatoriedad en la residencia abarca a todos los funcionarios que desempeñan su labor en este Ayuntamiento, habiéndose concedido la dispensa a una serie de funcionarios que lo solicitaron, siendo el criterio de la Comisión de Gobierno concretamente que el Arquitecto, el Ingeniero Técnico Industrial y el Sr. Secretario, por tener responsabilidades importantes en el Ayuntamiento residan en Rota, siendo los únicos a los que se les ha aplicado el deber de residencia, habiéndose incoado expediente disciplinario a los dos primeros puesto que el Secretario recurrió el acuerdo.

Finalizadas las intervenciones, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los veinte Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 1476/96, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**PUNTO 6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra del representante del Partido Popular, el voto a favor de la representante del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los representantes de los Grupos Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con la reforma de la organización común del Mercado de Frutas y Hortalizas aprobado por la Unión Europea.

Asimismo, se conoce el texto de la Moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“La reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector de frutas y hortalizas, esperada y necesaria, ha defraudado profundamente las expectativas y necesidades de un sector que representa aproximadamente el 40% de la producción y el empleo en la agricultura andaluza.

En primer lugar vulnera los acuerdos al máximo nivel entre los Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Europea, suscritos en septiembre de 1993 para que la reforma de las Organizaciones Comunes de Mercado se rigieran por los mismos principios.

En segundo lugar, por primera vez en la historia de la Unión Europea, la financiación no es estrictamente pública, y exige una coparticipación privada.

El establecimiento de un límite máximo del 15% de la producción comercializada a través de las Organizaciones de Productores (O.P.) para poder obtener reembolso comunitario de la ayuda nacional, es arbitrario y en ningún caso entiende la dificultad real en Andalucía y el impacto al que se ve sometida la agricultura andaluza por la política de acuerdos preferenciales de la Unión Europea con terceros países (Marruecos, Israel, etc.).

La lista de productores de la OCM es totalmente insuficiente, discriminatoria y no responde a los intereses de los agricultores andaluces. Así han quedado excluidos productos como las fresas, pepinos, pimientos, lechugas, cebollas, tomates, ajos y otros muy importantes para la agricultura andaluza.

Se ha perdido la oportunidad de una reforma adecuada, de unos fondos operaciones bien dotados y atractivos para las Organizaciones de Productores, que nos permitieran articular definitivamente el sector en Andalucía, y de una adecuación de la oferta a la demanda, incorporando al sector de frutas y hortalizas elementos de modernidad imprescindibles.

El proceso negociador y los resultados de la referida OCM de Frutas y Hortalizas preocupan de manera importante, y sientan un precedente gravísimo para las reformas pendientes, en particular la de la OCM del aceite de oliva.

Por tanto solicitamos al Ayuntamiento en Pleno que manifieste su rechazo a la postura del Gobierno Español de aceptar la reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas en los términos aprobados, por las graves repercusiones que ocasionará al sector español y andaluz y, por consiguiente, a la economía de nuestros agricultores. Asimismo, entendemos que debería haberse hecho todo lo posible para paralizar la reforma, siendo absolutamente inexplicable la posición mantenida que perjudica claramente los intereses de nuestros agricultores.

En vista de lo expuesto, presentamos la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Rota acuerde:

1º.- Rechazar la postura de la Delegación Española de aceptar la reforma de la Organización Común de Mercado de Frutas y Hortalizas en los términos aprobados por la Unión Europea, porque tendrá graves repercusiones en el sector hortofrutícola español y andaluz. El Gobierno Español debería haber hecho todo lo posible para conseguir la paralización de la reforma, es inexplicable la posición mantenida, contraria a los intereses españoles y andaluces y que sienta un gravísimo precedente ante futuras negociaciones pendientes, como la reforma de la OCM del aceite de oliva.

2º.- Dar traslado de esta Moción al Ministerio de Agricultura, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Consejería de Agricultura y Pesca al Parlamento Andaluz."

Iniciado el debate, toma la palabra el Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices, para decir que su Grupo comparte el objetivo de la Moción, la cual van a apoyar, si bien añaden que la política del área comunitaria no se ha venido desarrollando desde hace seis meses desde la coincidencia en el tiempo de cuando se vienen desarrollando iniciativas, medidas y acuerdos, sino desde mucho tiempo atrás, y algunas con alguna asociación cooperativa con el Campo Andaluz, cuando entonces había otro Gobierno en el Estado, el mismo que gobierna en la Junta de Andalucía.

El representante del Grupo Socialista, D. José Manrique de Lara, pone de manifiesto que su Moción es importantísima para el sector agrícola y fundamentalmente para Andalucía, ya que desde hace varios años la Comunidad Económica Europea viene intentado, por todos los medios, ir ahorrando en los presupuestos a costa de los agricultores, pretendiendo con todas esas acciones regular una serie de productos que cuando los mercados están saturados, la Administración o Administraciones solicitaran al fondo europeo se financie un porcentaje importante para la retirada de productos, con lo cual hace subir los mercados y se libera de opresión. Asimismo indica que esta retirada de productos significa pagarle a los agricultores el valor del coste de las producciones, pero hay otra serie de productos que no están regulados, que son los mediterráneos y fundamentalmente los que producimos en Andalucía, pretendiendo con esta Moción que se regule y contemple dentro de los acuerdos de libre comercio entre los países centro europeos y la Comunidad Económica Europea y, por tanto, que el Ministerio Español haga una oposición negándose a firmar.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel de la Marta, diciendo que para el representante del Grupo Socialista ninguna de las reformas que se han hecho de la OCM son buenas, cuando sin embargo su partido, en el año 1992, hizo otras reformas como la que afectaba a la carne de vacuno, leche y cereales, y no se adoptó ningún tipo de medida. No obstante, indica que dentro de las imposiciones de la Comunidad Económica Europea la Administración Española, por la política que lleva el Partido Popular, ha sacado el máximo partido, es decir, de acuerdo a las demandas que está haciendo, a las que se ha unido Portugal, Francia y Alemania, se ha conseguido mejorar notablemente las ofertas que en principio ofrecía, de forma global, la Unión Europea. Asimismo, indica que los Ministros de Economía y Hacienda de la Comunidad Europea están estudiando ya la posibilidad de reducir en mil millones de ECUS el Presupuesto de Agricultura. Por último manifiesta que el Partido Popular va a votar en contra de la Moción por entender que está cargada de selectividad política.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal Socialista, resultando un empate al obtener diez votos a favor (seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular), por lo que, de conformidad con el artº. 100.2 del reglamento de Organización

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente, que lo emite en contra, quedando por tanto rechazada la referida Moción para mostrar el rechazo a la postura de la Delegación Española en la reforma de la Organización Común de Mercado de Frutas y Hortalizas aprobada por la Unión Europea.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN EL ANTIGUO "CINE ATLÁNTICO".**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante de Roteños Unidos y las abstenciones de los representantes del Grupo Popular, de Grupo Municipal Socialista y de Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos para iniciar contactos con la propiedad del antiguo Cine Atlántico, a fin de estudiar la posibilidad de compra o permuta del mismo por este Ilmo. Ayuntamiento.

Asimismo, se conoce el texto de la Propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos, que dice:

"Que dada las necesidades que existen en nuestro pueblo de infraestructuras públicas para la realización de cualquier actividad cultural o recreativa: Teatro, Conciertos, Juegos Florales, Festival Carnavalesco, Charlas, Conferencias, Mítines, así como proyecciones cinematográficas.

Teniendo en cuenta la mala situación del actual y "Unico" cine que tenemos en nuestro pueblo y al no existir en la zona centro un lugar (Edificación o Solar) que tenga unas características adecuadas a las necesidades que se plantean; llegamos a la conclusión que el único lugar que podría reunir las condiciones necesarias sería el antiguo "CINE ATLÁNTICO".

En base a lo expuesto, al Ilmo. Ayuntamiento Pleno proponemos:

Iniciar contactos con la propiedad del inmueble para una posible adquisición, bien por compra o permuta. Si esto no fuera posible, sería conveniente la creación de una empresa Mixta (capital municipal y privado), donde el Ayuntamiento tuviese el 51% y el 40% restante la iniciativa privada.

Realizándose un convenio de gestión, donde se especificara los pasos a seguir para su adquisición, rehabilitación y puesta en funcionamiento.

Pudiendo de esta forma, explotar comercialmente este local, con realizaciones que pudiesen rentabilidad o como mínimo aminorar los gastos del mismo y ofrecer una serie de actividades y servicios que nuestra localidad carece."

Iniciado el turno de debate, comienza su intervención el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, diciendo que su Grupo ya ha manifestado su parecer respecto a la necesidad de crear en Rota un lugar donde realizar las distintas actividades tanto culturales como de otro tipo, estando, por tanto, a favor de la propuesta, en su fondo, no así con la ubicación seleccionada, por entender que no es la zona idónea, haciendo mención al Plan Estratégico de Rota, en el que se recoge que esas instalaciones deberán hallarse en el centro de la población, con espacio social, comercial y cultura, dejando constancia como consecuencia de todo ello del posicionamiento en sentido negativo de su grupo.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, para decir que, según su parecer, el argumento del Sr. de la Rosa es incongruente, porque admite la necesidad imperiosa que tiene Rota de contar con un local de tales características, pero que éste se ubique en el casco histórico artístico de la ciudad, argumento con el que todos están a favor, pero lamentablemente en esa zona no se puede encontrar ni un solar ni una edificación que reúna las mediciones y condiciones precisas. Continúa en su intervención, diciendo que su propuesta lo que expone es la necesidad que tiene el pueblo de contar con un sitio público para desarrollar actividades recreativas, culturales y de ocio, y que el único inmueble realmente adecuado para ello es el antiguo Cine Atlántico, que se encuentra en una zona céntrica, teniendo posibilidades el Ayuntamiento de adquirirlo, a través de subvenciones.

A continuación, hace uso del turno de intervenciones el Sr. Almisas, en representación del Grupo Socialista, manifestando estar de acuerdo con la hipótesis de partida de Roteños Unidos de que Rota necesita unas infraestructuras sociales y culturales con las que no cuenta, si bien no apoyan la solución presentada de que se ubique en el antiguo cine Atlántico, afirmando que votarían a favor de la propuesta si ésta fuese dirigida a buscar un sitio donde poder ubicar un centro de estas características, pero si esta se mantiene en el sentido de ofrecer la compra de ese inmueble en concreto, votarán negativamente por no estar de acuerdo al entender que no es el sitio ideal.

El Sr. Alcalde manifiesta que, según su opinión, tampoco está de acuerdo con el lugar propuesto, ya que no cuenta con aparcamiento propio, así como que las condiciones establecidas en varias ocasiones por el propietario resultan bastante caras, optando más por la fórmula de Izquierda Unida, de encontrar un lugar en el centro, poniendo como ejemplo más favorable el inmueble donde se ubica el cine Victoria, no obstante se encuentra sujeto al Plan de Ordenación Urbana. En cuanto a lo manifestado por el representante del Grupo Socialista, tendría que formularse una nueva propuesta e incluirse en el punto de urgencias.

Interviene seguidamente el portavoz del Grupo Popular y Concejal Delegado de Cultura, D. Manuel de la Marta, congratulándose con la opinión unánime de que Rota necesita un centro en el que puedan llevarse a cabo actividades teatrales, musicales, etc. Entrando en la propuesta, pone de manifiesto que su Grupo tampoco está de acuerdo en que tenga que ser ese sitio en particular, por quedar fuera del centro y no contar con aparcamiento y porque, según un estudio de los técnicos municipales, la valoración del inmueble a que se refiere la propuesta asciende aproximadamente a algo más de 122 millones de pesetas, aparte habría que añadir la valoración de las obras necesarias para su adaptación, que podría fijarse en unos 86 millones de pesetas. Como consecuencia de ello, entiende que, el día que el Ayuntamiento decida llevar a cabo la creación de un salón de este tipo, con una inversión de tales características, tendría que prever también que contara por lo menos en su entorno con unos doscientos metros para ubicar una zona de aparcamientos que facilite el acceso al salón. Por último, manifiesta que por parte del Equipo de Gobierno ya se ha venido trabajando en esta idea, hablándose en un principio del local del Mercado Central de Abastos, ya descartado, y se continuará trabajando para obtener el lugar más idóneo para que Rota pueda tener un salón multiusos

Haciendo uso del turno de réplica, el Sr. de la Rosa manifiesta que su intervención no ha sido incongruente, sino que entienden que hay espacios dentro del casco antiguo donde poder ubicar las instalaciones por todos deseadas, como por ejemplo donde se encuentra el Cine Victoria o el Cine Royal, o aquellas otras, donde a través de una modificación del PGOU, se pueda conseguir ese objetivo. Asimismo, indica que no tienen inconveniente si Roteños Unidos en el punto de urgencias presentan una propuesta alternativa diciendo que se estudie el lugar más idóneo donde ubicar estas instalaciones, con un plazo de tiempo para ello.

El Sr. Reales Román, vuelve a insistir que todos los grupos tienen conocimiento del casco antiguo y saben que no se puede encontrar la sala deseada, y que en el fondo su propuesta de lo que trata es que se haga un estudio de viabilidad, se negocie con el propietario para, a través de una permuta o de un convenio para la constitución de una sociedad mixta, para la puesta en marcha de la misma.

El Concejal Delegado de Cultura, mantiene su criterio de buscar un sitio alternativo, basando su oposición a la propuesta, no solo en la cantidad tan importante que habría que invertir en el antiguo cine Atlántico, sino porque la ubicación no es la más adecuada.

Tras amplia deliberación de los distintos Grupos Municipales, y sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda desestimarla, al obtener dieciocho votos en contra (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y dos votos a favor (Roteños Unidos).

No obstante, el Sr. Alcalde manifiesta que podrán presentarse por los distintos grupos políticos las sugerencias que estimen conveniente a fin de conseguir una local o inmueble idóneo donde ubicar la citada Sala.

**PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE SALUD MUNICIPAL, REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO DE SALUD PARTICIPATIVO Y SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL CENTRO DE SALUD.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre la constitución del Consejo de Salud Municipal, la elaboración de un diagnóstico participativo sobre la salud de la población roteña y el incremento de especialidades médicas para el Centro de Salud de la localidad.

Del mismo modo, se conoce el texto de la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice así:

“El nivel y la diversificación de los servicios sanitarios que desde el Centro de Salud, dependiente del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), se presta a nuestra población debe ir progresivamente aumentando. Hoy por hoy, la situación obliga a que muchos usuarios de la sanidad pública tengan que desplazarse a distintas localidades vecinas -con los consiguientes trastornos en la organización familiar, en el plano laboral, en el académico, etc...- para ser atendidos, en muchos de los casos, por enfermedades livianas o de escasa gravedad o envergadura. Son los casos de las especialidades como Ginecología, Oftalmología, Traumatología, ... los cuales podrían cubrir numerosas afecciones cotidianas.

La progresiva consecución de estos servicios sanitarios sería un paso más en la línea de alcanzar un mayor nivel de calidad en la sanidad, entendiendo a ésta como uno de los servicios públicos fundamentales que todos debemos defender. La demanda de otros servicios o especialidades se debe ir aumentando para a medio plazo o en un futuro no lejano, incorporar las de Radiología, Salud Mental y otras. Se valora que es en este área donde debemos ser más ambiciosos, pues se trata de la salud.

En el mismo sentido, si se estima que la salud es el bien más preciado, ésta debería ser un asunto y objetivo, el de conservarla con las medidas preventivas necesarias, en el que toda la población se debe implicar por el bienestar general. Por ello, se hace conveniente, por las razones que a continuación siguen:

- ofrecer un canal más de participación vecinal,
- alcanzar un nivel superior de concienciación en la materia,
- lograr una difusión adecuada de las actuaciones, y
- mayor eficacia en la gestión de los servicios públicos.

crear el Consejo de Salud Municipal, dependiente de la Delegación de Sanidad, en el que puedan y deban estar representantes de: asociación de consumidores, organizaciones de enfermos (minusválidas, diabéticos, renales, donantes, ...) asociación de madres y padres de alumnos, sindicales, sanitarios, etc... para desde él establecer planificadamente un conjunto de programas y actuaciones dirigidas a todos los sectores de la población.

Así, para desarrollar una labor o gestión positiva, de forma coherente y con garantías de calidad y éxito tanto en los objetivos por establecerse, los programas y su desarrollo y la incidencia o resultados finales, se estima prioritario y como punto de partida la elaboración -en colaboración con el Centro de Salud- de un estudio sobre el nivel de salud de la población de nuestro municipio (sus características, problemática específica, aspectos más relevantes, etc...) a través de un "Diagnostico de Salud Participativo" (implicando a la misma población). Los resultados obtenidos se trasladarían a los respectivos órganos del S.A.S. y al Consejo de Salud Municipal, para que ambos procedan pertinentemente.

Por todo lo expuesto, presenta ante este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así lo considera conveniente, la siguiente Moción:

- 1º.- Se proceda, a corto plazo, a la constitución del Consejo de Salud Municipal.
- 2º.- Se reúna y confeccione la documentación necesaria para, lo más tarde a principios de año, realizar un "Diagnóstico de Salud participativo" que sirva como instrumento para conocer el nivel de salud que presenta nuestra población roteña.
- 3º.- Se realicen las gestiones oportunas y necesarias, desde la Alcaldía y/o Delegación de Sanidad, ante el Servicio Andaluz de Salud para dotar, a corto plazo, a nuestro Centro de Salud de las especialidades médicas: Ginecología, Oftalmología y Traumatología."

Abierto el debate, D. Manuel J. Helices Pacheco, manifiesta que su Grupo, Izquierda Unida-Los Verdes, estima que la salud es el bien más preciado, haciéndose necesario, para facilitar la participación ciudadana, se aglutine a los vecinos por asociaciones o entidades y crear el Consejo de Salud Municipal, en el que estén representados los distintos sectores, para que de algún modo se lleve un seguimiento de la actividad que se desempeña desde el Área de Sanidad, emprendiendo una serie de actividades en el ámbito sanitario que conduzcan a la medicina preventiva, pero partiendo desde la escuela. Expone que, como conclusión, la propuesta habla de solicitar del Servicio Andaluz de Salud, la posibilidad de traer hacia Rota otras especialidades que vayan enriqueciendo la oferta de la sanidad pública.

En representación de Roteños Unidos, el Concejil D. Lorenzo Sánchez, interviene para decir que en relación a la constitución del Consejo de Salud Municipal es volver a crear órganos que después no funcionan, no obstante en general ven interesante la propuesta.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Sánchez Rizo, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que prácticamente su Grupo tenía reflejada tal trabajo en su Programa Electoral, entendiéndose que las dos primeras partes de la Moción pueden llevarse a cabo por el Ayuntamiento y en cuanto a la tercera, en la que su Grupo viene ya trabajando, expone que realizar un diagnóstico de salud a la población es complicado, si bien, prestarán su apoyo a la propuesta.

A continuación, interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, D. Antonio Peña Izquierdo, diciendo que en cuanto a la constitución de un Consejo de Salud Municipal, está totalmente de acuerdo, si bien evoca los inicios de la Delegación de Sanidad, que comenzó a funcionar por primera vez Rota en junio de 1987, si bien ya existía el Consejo Local de Sanidad, que estaba formado por un Inspector Farmacéutico, por un Médico y por una Matrona, perteneciendo igualmente el Arquitecto Municipal, el Secretario de la Corporación, un representante de EGB, siendo Presidente el Sr. Alcalde. Asimismo, recuerda que el citado Consejo Local celebró su última reunión el día 16 de diciembre de 1987, en la que se decidió abrir las puertas a un Consejo mucho más

participativo, y así se acordó tomar contactos con representantes de cooperativas, de empresarios, de bares, de la construcción, de Cruz Roja, de farmacéuticos, de agricultores, de médicos, de ecologistas, de representantes de las APAs, abriéndose un amplio abanico de participación, obteniéndose una respuesta masiva, reuniéndose nuevamente el Consejo el día 10 de febrero de 1988, asistiendo el 90% de los miembros, si bien se continúan celebrando consejos con la periodicidad acordada por el mismo, pero cada vez la participación era menor, llegándose incluso a la no asistencia de aquellos que obligatoriamente pertenecían al mismo. Continúa el Sr. Delegado informando que, tras aquellos, no se volvió a reunir más el Consejo Local de Sanidad, creándose posteriormente un Consejo Local de Medio Ambiente que tampoco obtuvo la participación deseada. Por todo ello, solicita a todos los Grupos que participen con el fin que el Consejo sea un órgano donde se den soluciones a los problemas sanitarios.

Asimismo, el Sr. Peña Izquierdo manifiesta que en relación con el punto tercero de la Moción, ésta es una petición que el pueblo de Rota ha hecho a lo largo de toda su historia, habiéndose conseguido de hecho que el Centro Sanitario se renovara y dejara de ser un Consultorio Municipal, convirtiéndose en Centro de Atención Primaria, habiendo costado muchísimo trabajo conseguir que se monte el programa de educación maternal, el programa de niño sano, etc., una serie de programas que están funcionando y que van a mejorar la salud de todo los roteños. No obstante, el conseguir que existan especialidades de ginecología, traumatología y otras lo ve difícil, pero por su parte apoyará todo aquello que vaya en beneficio del pueblo y ofrezca más posibilidades a los ciudadanos.

Finalizadas las intervenciones, y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes íntegramente y, consecuentemente:

PRIMERO:- Constituir el Consejo de Salud Municipal.

SEGUNDO:- Se confeccione la documentación necesaria para llevar a cabo un "Diagnóstico de Salud participativo".

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad para realizar las gestiones necesarias ante el Servicio Andaluz de Salud a fin de dotar al Centro de Salud de la localidad, a corto plazo, de las especialidades médicas de Ginecología, Oftalmología y Traumatología.

**PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN RELACIÓN CON LAS VIVIENDAS DE PROFESORES DE MAGISTERIO.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, y las abstenciones de los representantes del Grupo Socialista y Roteños Unidos, la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para el inicio de expediente de desafectación de las viviendas de propiedad municipal, destinadas actualmente al uso de profesores de magisterio, así como su cesión al Patronato Municipal de la Vivienda y posterior entrega en arrendamiento a los vecinos de la localidad.

Del mismo modo, se conoce el texto de la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la situación de numerosos vecinos que habitan viviendas que no garantizan una calidad de vida digna, y ante la gran demanda de viviendas de carácter social que continuamente se solicita a este Ayuntamiento.

Y considerando que este Ayuntamiento es propietario de una bolsa de viviendas importante, que está cedida bajo convenio a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y estando ocupadas éstas por profesores de Magisterio; creemos que es necesaria su desafectación para destinarlas a cubrir parte de la gran demanda existente por vecinos de esta localidad en precaria situación de vivienda.

Las viviendas referidas son las ubicadas en la calle Crucero Baleares, junto al antiguo Matadero Municipal, y en la calle Sagrado Corazón de Jesús, esquina Francisco Lucero.

Por todo lo expuesto, solicito de ustedes, eleven esta propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación.

**MOCIÓN:**

- Solicitar o dar a conocer a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el deseo de esta Corporación Municipal de la desafectación de las citadas viviendas.

- Una vez desafectadas sean entregadas al Patronato de la Vivienda de este Ayuntamiento.
- Por último, sean cedidas en régimen de alquiler a los vecinos solicitantes, previo baremo a realizar."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. de la Rosa toma la palabra para solicitar el apoyo a la propuesta que formula su Grupo, Izquierda Unida-Los Verdes, entendiendo que con la desafectación de las viviendas ocupadas con personal de magisterio, se puede dar un paso más en lo que la Constitución recoge de que todos los españoles tienen el derecho a una vivienda digna, aunque no se va a resolver el problema de la vivienda, entiende que se puede aliviar algo.

A continuación, interviene el Concejal representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, diciendo que su grupo está totalmente de acuerdo con la Moción, recordando que esta propuesta había pasado por Comisión de Gobierno dos años atrás, si bien no se ha ejecutado el acuerdo, sin saber los motivos exactos. Asimismo, resalta que en relación con la exposición del Concejal de Izquierda Unida, sobre el derecho constitucional, ya Roteños Unidos elevó a Pleno en su día una propuesta para el tema de viviendas sociales, que fue rechazada, cuando se trataba de una demanda social del pueblo de Rota, no entendiendo como se puede pedir con un tono sensiblero algo que hace unos meses se echó para atrás, un proyecto que estaba designado para ello y que se le había cambiado la finalidad.

La Sra. Gatón Ramos, en representación del Grupo Municipal Socialista, interviene diciendo que su Grupo apoyará la propuesta, si bien quiere dejar constancia que aquellas viviendas que estén ocupadas será un poco más difícil desafectarlas, debiendo hacerse especial hincapié en aquellas con las que se está negociando, ya que existe una demanda importante en el pueblo por una vivienda digna. Al mismo tiempo, solicita se elabore un estudio de las viviendas sociales que se encuentran deshabitadas.

Acto seguido, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel de la Marta, mostrando el apoyo a la propuesta, recordando que, como ha afirmado el concejal de Roteños Unidos, la misma se trató en una Comisión de Gobierno y se hicieron unos trámites, pero entiendo que con el impulso del acuerdo plenario, se obtendrán mayores resultados.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando el Grupo Popular asumió la Presidencia del Ayuntamiento, hace nueve años, las peticiones de los maestros sobre reparaciones de las viviendas no cesaban, pero a partir de ese momento se paralizaron. Asimismo, y refiriéndose al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno sobre este asunto, se solicitó a la Junta de Andalucía, pero no contestaron. Nuevamente, se trató el tema en Comisión de Gobierno, hace aproximadamente tres sesiones, a instancias del Delegado de Educación, al haber tenido conocimiento que algunas de las viviendas se utilizaban como almacén, otras pertenecían a maestros que contaban con viviendas en propiedad, etc., adoptándose el acuerdo de realizar un censo, en el que se depure las personas que realmente viven allí y si poseen viviendas en propiedad.

Seguidamente, a petición de la Sra. Gatón Ramos, el Sr. Secretario informa que las viviendas de los maestros son de dominio público porque la legislación anterior así lo recogía, sin embargo actualmente la LOGSE no dice nada al respecto, existiendo Jurisprudencia en dos sentidos, uno que al no decir nada la nueva legislación no deroga nada y mantienen por tanto el derecho de los maestros a tener viviendas, y la otra tesis que dice que al no decir nada, pues no existe esa obligación. No obstante, informa que en lo que sí existe unanimidad en la jurisprudencia es que no debe ser una carga para el Ayuntamiento, pudiendo cobrar una renta o alquiler, teniendo en ese caso que desafectarla ante la Consejería de Educación y, más adelante, si lo que pretende es desafectarla no para cobrar una renta sino para enajenarla habrá que proceder según el Reglamento de Bienes.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordando por tanto el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO:- Solicitar o dar a conocer a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el deseo de la Corporación Municipal de desafectar las viviendas sitas en la c/ Crucero Baleares y en la c/ Sagrado Corazón de Jesús, esquina a c/ Francisco Lucero, destinadas actualmente al uso de profesores de magisterio.

SEGUNDO:- Una vez desafectadas las citadas viviendas, se cedan al Patronato Municipal de la Vivienda, para su adjudicación, en régimen de alquiler, a vecinos de la localidad, según baremo que se elabore al efecto.

**PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS CAMPAÑAS DE CARÁCTER SANITARIO.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, y el voto en contra del representante del Grupo Popular, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con actuaciones urgentes en lugares donde exista riesgo evidente de contagio por infección derivada de fuentes animales, así como la elaboración de un programa de actuaciones sobre prevención de alcoholismo y drogadicción, dirigida fundamentalmente a jóvenes, y un programa de educación y prevención de enfermedades de transmisión sexual, principalmente sobre el SIDA.

Del mismo modo, se conoce el texto de la Moción del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para el Grupo Municipal Socialista, la salud es un derecho fundamental del ser humano y debemos hacer que se reduzcan de forma progresiva las desigualdades en sanidad acercándola a los ciudadanos. Por ésto, todos tenemos el derecho y el deber de participar en los programas de salud. Entendemos que se puede actuar en diferentes áreas para conseguir un nivel básico de salud para todos los ciudadanos de Rota.

Por ello, proponemos a este Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1º.- Que se supriman o limiten las fuentes animales de infección, como los focos de ratas, cucarachas o grillos, mediante una actuación urgente en sitios, donde existe un riesgo evidente de contagio como son los casos del Paseo Marítimo de la Costilla y las calles colindantes. Desde este grupo ya se notificó a la Delegación de Sanidad la problemática existente a este respecto.

2º.- Que se elabore un programa de actuación municipal, dirigido a la prevención del Alcoholismo y la Drogadicción, sobre todo dirigido a los más jóvenes.

3º.- Que se ponga en marcha un programa municipal de educación y prevención de las enfermedades de transmisión sexual, centrándose principalmente en el tema del SIDA.

Esperamos que esta propuesta sea bien acogida y desde este Grupo nos ofrecemos a colaborar en el desarrollo de dichos programas."

Inicia el turno de debate el Concejal portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, diciendo que su Grupo ha tenido conocimiento de quejas de bastantes vecinos por problemas de ratas, cucarachas, etc., por lo que, si bien no ponen en duda que se hayan tomado medidas por parte de la Delegación, entiende que éstas no han sido lo eficaces que tenían que ser. En cuanto al punto segundo de la Moción, indica que está dirigido concretamente a la problemática que han venido sufriendo distintas poblaciones sobre el consumo de alcohol en los jóvenes, alabando la iniciativa que por parte de la Delegación de Tráfico se va a llevar a cabo, de montar una campaña para el control y concienciación. Por último, referente al apartado tercero, manifiesta que trata de otro problema importante, como es el problema de las enfermedades de transmisión sexual, concretamente el SIDA, entendiendo que sería necesario realizar un programa municipal de educación prevención en ese sentido.

Contesta el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, D. Antonio Peña, que en principio, cuando recibió la Moción, no le pareció mal, puesto que eran aspectos fácilmente asumibles por su Delegación; no obstante, después de ver la nota publicada en la prensa entiende que, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, hay ciertas cuestiones que pueden solucionarse con una simple llamada a la Delegación, puesto que siempre ha estado abierta a cualquier sugerencia. Sin embargo, hace constar que no puede ir en contra de una moción que respalda la puesta en marcha de un programa de prevención de enfermedades de transmisión sexual o SIDA, y menos teniendo en cuenta la labor que viene desarrollando la Delegación Municipal de Sanidad.

Continúa el Sr. Peña, haciendo memoria y afirmando que en el año 87, la Delegación de Sanidad comenzó a funcionar precisamente con un Gabinete de Toxicomanía, que fue el primero que se abrió en la provincia de Cádiz, entendiendo que la prevención se está haciendo en Rota desde el mismo momento en que se empieza a trabajar con los toxicómanos.

En otro orden de cosas, indica que en el año 94/95, se hizo un estudio en Rota sobre el consumo de tabaco y alcohol de jóvenes domiciliados en la localidad, entre 13 y 16 años, en colaboración con la Facultad de Psicología de Sevilla, el cual dejó en evidencia cual era el hábito existente, estando previsto, para este año, la realización de la segunda parte del citado estudio, para ver si ha habido evolución o si se siguen manteniendo los valores, al objeto de elaborar un programa de prevención serio y con una base.

Del mismo modo, hace constar que todas esas campañas se están llevando a cabo, ya que se está realizando una campaña de educación sanitaria sobre sexualidad, entregándose unos cuadernillos a todos los escolarizados en octavo, en los que se recoge temas relativos a las enfermedades de transmisión sexual; se han dirigido charlas en el Instituto sobre el SIDA; se han realizado reconocimientos podológicos, de audición y de odontología a escolares. Asimismo, se hicieron campañas informativas sobre la alimentación dirigidas a alumnos de cuarto nivel, de educación vial, de higiene corporal de los niños de sexto nivel, de medio ambiente, etc. En lo que respecta al presente curso se tiene pensamiento, y así viene recogido en el programa, de llevar a cabo reconocimientos podológicos a preescolares de 4 años, reconocimientos de alteraciones dermatológicas a preescolares de 5 años, reconocimientos auditivos a alumnos de primer nivel, visuales a alumnos de segundo nivel, bucodentales a alumnos de tercer nivel, información sobre alimentación a cuarto nivel, campaña sobre higiene corporal a quinto nivel, campaña sobre medio ambiente a sexto nivel, campaña sobre consumo a séptimo nivel, campaña informativa sobre tenencia y cuidado de animales a octavo nivel, habiendo dejado a un lado la educación vial y la sexualidad porque, la primera de ellas se está realizando por la Delegación de Tráfico y Policía Local a la perfección, y la segunda de ellas porque se ha recibido una comunicación del Delegado Provincial, informando que existe montado un programa de educación sanitaria dentro de los colegios, encargándose ellos de elaborar e impartir los mismos.

Para finalizar, hace alusión al tema de la desinfectación o desratización, informando que se comenzó con ello en el año 1987, cuando jamás se había llevado a cabo una desinfectación en Rota, y concretamente refiriéndose al presente año, 1996, indica que podría enseñarle todos los documentos que recogen día a día los partes de trabajo de los peones que se dedican a ello, por lo que, en términos generales, entiende que con la nota de prensa que se ha publicado no se hace justicia a la Delegación de Sanidad.

D. Domingo Sánchez interviene a continuación para aclarar que el Grupo Socialista no pone en duda todo el trabajo que se está realizando, sino que han tenido conocimiento de quejas de vecinos por problemas de ratas y que, asimismo, existe un problema evidente de consumo de alcohol en los jóvenes, habiendo realizado la Moción en sentido constructivo, apuntando que si las campañas se han realizado, no han dado el resultado deseado.

Contesta el Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad que las campañas no solo han dado resultados sino que en los Congresos 4º, 5º y 6º de Ciudades Saludables, se felicitó a Rota por todas las campañas que se venían realizando.

Finalizado el debate, se somete a votación el punto por la Alcaldía-Presidencia, quedando aprobado por mayoría simple, al obtener diez votos a favor (seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y diez abstenciones (Grupo Popular), acordando, por tanto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO:- Se supriman o limiten las fuentes animales de infección, como los focos de ratas, cucarachas o grillos, mediante una actuación urgente en sitios donde existe un riesgo evidente de contagio como son los casos del Paseo Marítimo de la Costilla y las calles colindantes.

SEGUNDO:- Se elabore un programa de actuación municipal para la prevención del Alcoholismo y la Drogadicción, dirigido especialmente a los más jóvenes.

TERCERO:- Se ponga en marcha un programa municipal de educación y prevención de las enfermedades de transmisión sexual, centrándose principalmente en el tema del SIDA.

#### **PUNTO 11º.- APROBACION DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN EL CONSORCIO MUNDO VELA.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular y las abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Mundo Vela Cádiz, aprobados por su Junta General.

Asimismo, se tiene conocimiento de los artículos cuyo texto se modifica, que a continuación se detallan:

Artículo 1.- El Consorcio pasará a denominarse "Consorcio Provincial Mundo Vela-Cádiz".

Artículo 8.- Formarán también parte de la Junta General los Ayuntamientos de Algar, Algeciras, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, El Bosque, Bornos, Castellar de la Frontera, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Serrano, San José del Valle, San Roque, Tarifa, Vejer de la Frontera, Villamartín y Zahara de la Sierra.

- Artículo 8.2.- Los tres Consejeros representantes de la Junta de Andalucía serán nombrados por el Consejero en competencia en la materia de deportes.
- Artículo 8.3.- La Junta de Andalucía pasará a tener 16 votos. Todos los Ayuntamientos consorciados pasarán a tener un voto.
- Artículo 8.4.- Los votos que queden sin cubrir por los miembros integrados hasta completar el número de 100, y los que lo sean en caso de separación de un miembro, serán atribuidos a la Diputación Provincial de Cádiz."

Abierto el debate, toma la palabra el Concejal D. Felipe Marquez, en representación del Grupo Municipal Socialista, manifestando que desde el Mundo Vela 92, había que darle un uso al material e instalaciones que se habían construido para tal evento, por lo que se pensó en crear un Consorcio, para toda la Bahía, que diera salida a una serie de actividades náuticas y así se ha ido haciendo hasta el presente año y una vez que se ha valorado los distintos caracteres que está tomando la actividad deportiva, ligado con los turísticos y económicos, se ha visto más adecuado no se dejara fuera del mismo ni siquiera a aguas exteriores. Asimismo, indica que, según su parecer, ésta va a ser una solución para determinados pequeños pueblos de la sierra de Cádiz que tienen aguas interiores.

El Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Manuel Montes, expone que se incorporan diecinueve ciudades, cinco de costas y catorce de sierra, lo que va a dar mayor participación, prácticamente, a casi la totalidad de los pueblos de la geografía gaditana.

No habiendo más intervenciones, y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Mundo Vela.

**PUNTO 12º.- APROBACION DE CONVENIO PARA LA CESIÓN DEL USO DE PARCELA MUNICIPAL A LA IGLESIA EVANGÉLICA, ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular, el voto en contra de los representantes de los Grupos Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo Socialista, el documento para la cesión de uso de una parcela municipal a la Iglesia Evangélica "Asambleas Evangélicas de Dios de España", situada en la Barriada del Descubrimiento.

Asimismo, se da a conocer el Texto del citado Convenio, con las modificaciones propuestas por el Sr. Alcalde-Presidente, concretamente de anular "a precario" e introducir la cláusula NOVENA, quedando el mismo del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO A LA "IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA" DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA BARRIADA DEL DESCUBRIMIENTO**

En Rota, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.996.

**COMPARECEN:**

**DON FELIPE BENITEZ RUIZ-MATEOS**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, con D.N.I. 31.267.285.

**DON FIDEL GUTIÉRREZ SALGADO**, con D.N.I. 780.782.-R

**DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO**, Secretario Gral. de este Ilmo. Ayuntamiento.

**INTERVIENEN:**

**DON FELIPE BENITEZ RUIZ MATEOS**, en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, facultado para la firma del presente por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno de fecha \_\_\_\_\_.

**DON FIDEL GUTIÉRREZ SALGADO**, en su condición de pastor evangélico de las Asambleas de Dios de España, debidamente facultado, según poder otorgado ante el Notario del Colegio de Valencia, D. José Luis Domenech Alba, y que se incorpora al presente como Anexo I.

**DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO**, Secretario Gral. de este Ilmo. Ayuntamiento en calidad de fedatario público.

**EXPONEN:**

1.- Que el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota es propietario del solar sito en la Barriada del Descubrimiento, con una superficie de 630 metros cuadrados, que linda al Norte con el Paseo "Ntra. Sra. de Guadalupe", al Sur con la calle Menjibar, al Este con la calle Venus y Oeste con la calle Trujillo, correspondiéndole como uso característico el de S.I.P.S y con una superficie máxima edificable de 880 m<sup>2</sup>.

Dicho solar se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, al Tomo 1.405, Libro 543, Folio 39, Finca 25.715.

2.- Que la Iglesia Evangélica Asambleas de Dios de España, es una institución de carácter público, en la que entre otros actúa con fines religiosos sin ánimo de lucro.

3.- Que la Iglesia Evangélica, necesita de un terreno donde poder construir un centro de reunión en el que desarrollar sus actividades evangélicas, que habrán de redundar en beneficio de los habitantes de la localidad que quieran beneficiarse de las actividades desarrolladas y en todo caso sin afán ni ánimo de lucro.

4.- Que por D. Fidel Gutiérrez Salgado, por solicitud de fecha 27 de marzo de 1.995, se pidió la cesión de un terreno municipal, donde poder edificar su centro de reuniones.

5.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1.996, al punto 5º del Orden del Día, acordó ceder la parcela a que se ha hecho referencia en este documento a la Iglesia Evangélica Asambleas de Dios de España.

6.- Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1.996, al Punto 4º del Orden del Día, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, y en consecuencia iniciar el expediente de cesión del terreno a la Iglesia Evangélica.

7.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades a que se ha hecho referencia, las partes suscribientes

### **CONVIENEN:**

**PRIMERO.- OBJETO.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Rota cede, el uso con carácter gratuito, a la Iglesia Evangélica Asambleas de Dios de España, el solar de propiedad municipal sito en la Barriada del Descubrimiento de esta localidad y cuya descripción es la que sigue:

Superficie: 630 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte con el Paseo "Ntra. Sra. de Guadalupe"

Al Sur con la calle Menjíbar

Al Este con la calle Venus

y Oeste con la calle Trujillo

**SEGUNDO.- DURACIÓN.-** El plazo que se establece en el presente documento de cesión será de 50 años, pudiendo prorrogarse cuando así y de común acuerdo lo estipulen las partes.

**TERCERO.- USO.-** El solar que aquí se cede lo es a la Iglesia Evangélica de Dios de España, y para la construcción de un centro de reuniones en el que desarrollar sus actividades evangélicas, no pudiendo destinarlo a uso distinto del aquí contemplado, suponiendo en caso contrario la rescisión automática y la reversión de los terrenos y las edificaciones que existieran al Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

**CUARTO.- LICENCIAS.-** La Iglesia Evangélica se obliga a solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios, tanto para la construcción del inmueble como para el desarrollo de su futura actividad, así como las reformas, ampliaciones que durante el plazo de cesión se hicieran necesarias.

**QUINTO.-** La Iglesia Evangélica asume el compromiso de afrontar cuantos gastos supongan la construcción del centro, y posteriormente todos aquellos que se deriven del uso normal o anormal del mismo, como pudieran ser los de agua, electricidad, etc. Será por cuenta de la Iglesia Evangélica, la contratación de los servicios a que aquí se hace referencia.

**SEXTO.-** Serán causas de resolución de lo aquí pactado, además del transcurso del plazo establecido:

1.- El uso, distinto al de construir un centro para el desarrollo de las actividades religiosas por parte de la Iglesia Evangélica Asambleas de Dios de España.

2.- La cesión por parte de la Iglesia Evangélica a otra Asociación o entidad distinta. En caso de disolución de la Iglesia, el terreno con todo lo en él edificado o construido revertirá automáticamente al Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

**SEPTIMO.-** Desde el momento de la firma del presente, la Iglesia Evangélica, asume de forma directa toda la responsabilidad que pudiera derivarse, especialmente en lo que se refiere a los posibles daños personales o materiales de cualquier clase que pudieran producirse tanto durante la construcción del centro como en el futuro, en el desarrollo de sus actividades.

**OCTAVO.-** La Iglesia Evangélica se obliga a suscribir una póliza de seguros que cubra tanto la seguridad y estructura del inmueble, como la responsabilidad que del desarrollo de las actividades pudieran derivarse.

**NOVENO.-** En el caso de que el Ayuntamiento de Rota ejerza el derecho de reversión sobre los terrenos cedidos a la Iglesia Evangélica "Asambleas de Dios de España" antes del plazo señalado en el presente Convenio, indemnizará al cesionario con el valor del proyecto de las obras realizados y aprobados legalmente por el Ayuntamiento de Rota. Cantidad que se irá depreciando en proporción al número de años transcurridos desde la fecha de este Convenio, de tal manera que el primer año se indemnizaría con el 100 por 100 del referido valor, y al vencimiento al 0 por 100."

Para iniciar el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en principio se trataba de una cesión en uso de la parcela, durante 50 años, lo que podía estar ligado a que en cualquier momento la Corporación pueda revocar esa cesión, por lo tanto, y de acuerdo con los contactos mantenidos entre la Alcaldía y el Grupo Roteños Unidos, como la idea es conceder a la Iglesia Evangélica la parcela para que puedan construir una Iglesia, existen dos posibilidades, anular la cesión "en uso", o bien, añadir una cláusula en la que se haga constar que si en algún momento el Ayuntamiento solicitara la reversión de los terrenos por motivos de interés público, antes de los 50 años, serían indemnizados por las construcciones allí realizadas, en proporción al número de años que falten.

El Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, hace constar en primer lugar su agradecimiento a la Alcaldía y al Equipo de Gobierno por la buena acogida del Convenio, estimando que lo lógico hubiera sido ceder la parcela gratuitamente sin más trámite, pero a la vista que lo que se pretende es no causar en un futuro perjuicio económico al Ayuntamiento, entiende que se ha optado por la fórmula intermedia más idónea. Asimismo, manifiesta que con la modificación que el Sr. Alcalde ha expuesto, si la Iglesia Evangélica hace una inversión y el Ayuntamiento por cualquier causa obliga a que se desaloje, serán indemnizados.

Seguidamente, el Concejal del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, expone que su Grupo siempre ha mantenido una postura de respeto hacia todas las confesiones, no oponiéndose a las condiciones que recoge el Convenio de cesión.

El Sr. de la Rosa interviene para plantear que no ha lugar a todo lo que se está planteando, puesto que se está modificando un dictamen de la Comisión Informativa, entendiéndose que lo más correcto es que se retire el punto del Orden del Día, se revise nuevamente y se incluya en un próximo Pleno, puesto que la modificación del dictamen en la forma que se está indicando no procede legalmente, contestando el Sr. Alcalde que el Pliego de Condiciones que se eleva a Pleno no se ha modificado, sino que venía recogido en el mismo todos los cambios, y en cuanto al Dictamen de la Comisión Informativa se entenderá su propuesta como un voto particular, indicando asimismo que se ha efectuado consulta al Sr. Secretario quien ha informado que las modificaciones introducidas en el Pliego son legales.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación el texto del Convenio para la cesión de uso a la "Iglesia Evangélica Asambleas de Dios de España" de parcela de propiedad municipal situada en la Barriada del Descubrimiento, con las modificaciones introducidas por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando el mismo aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al obtener dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Roteños Unidos) y dos abstenciones (Izquierda Unida-Los Verdes).

**PUNTO 13º.- EXPEDIENTE PARA EL PERSONAMIENTO EN LA DEMANDA CIVIL PARA RECUPERACIÓN DE FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el informe de la Asesoría Jurídica y, en consecuencia, que por los Letrados de esta Corporación se ejecuten las acciones judiciales en la vía de lo civil pertinentes para la recuperación de la posesión de la parcela de propiedad municipal.

Asimismo, se conoce el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el visto bueno del Sr. Secretario General, que literalmente dice así:

"Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el cual dispone que "los acuerdos para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos de un Letrado", siendo el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la resolución de la propuesta que se va a efectuar en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.17 de dicho Reglamento y artículo 22.2 letra j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Asesoría Jurídica, bajo el número de expediente 15/96 ADMINISTRATIVO, recibió la gestión de estudiar las acciones a emprender para la defensa del patrimonio municipal como consecuencia de la ocupación que viene efectuando D. Justo Pastor Monge en finca ubicada en Pago La Almadraba, parcela núm. 9025 del Polígono 11, propiedad de esta Corporación.

Partiendo de los datos de que la finca ocupada tiene el carácter de bien patrimonial y que dicha ocupación viene produciéndose desde hace más de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, es preciso acudir a los Tribunales Ordinarios (en el caso que nos ocupa al Juzgado de Primera Instancia de esta localidad), para la recuperación de la posesión que sin título alguno viene ostentando D. Justo Pastor Monge.

Que en virtud de los hechos expuestos y de los que figuran en el expediente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería de adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ejercitar las acciones judiciales de recuperación de la posesión que sean pertinentes contra D. Justo Pastor Monge, para la recuperación de la finca sita en Pago de la Almadraba, parcela núm. 9025 del Polígono 11, propiedad de esta Corporación, y nombrar a los Letrados de este Ayuntamiento, Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Mercedes Ruiz-Mateos Reales, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, ejercite dichas acciones legalmente pertinentes."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se procede directamente a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, lo siguiente:

PRIMERO:- Ejercer las acciones judiciales que sean pertinentes, contra D. Justo Pastor Monge, para la recuperación de la posesión de la finca sita en Pago de la Almadraba, parcela núm. 9025 del Polígono 11, propiedad de esta Corporación.

SEGUNDO:- Nombrar a los Letrados de este Ayuntamiento, Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Mercedes Ruiz-Mateos Reales, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, ejercite dichas acciones legalmente pertinentes.

**PUNTO 14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN, A EFECTOS DE CONTRATOS LABORALES.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para la constitución de una Mesa para la contratación de trabajadores temporales para el Ayuntamiento.

Del mismo modo, se conoce el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice:

“Por todos es conocido la cantidad de contratos laborales eventuales o temporales que se llevan a cabo desde éste o cualquier otro Ayuntamiento, considerando a los mismos como empresas públicas, a lo largo de todo un año. Contratos laborales que abarcan distintos períodos: desde un mes, dos, tres, seis, ... y al que acceden multitud de ciudadanos y ciudadanas, rotando éstos, todos con parecidas necesidades económicas, condiciones socio-familiares, más o menos con una similar cualificación, etc...

Como quiera que de siempre se pone en entredicho el procedimiento de realizar dichos contratos: cómo y cuándo se ofertan o convocan, quiénes deciden a quién contratar, cómo se eligen a los demandantes, ... va ya siendo hora de ir tomando las medidas convenientes y oportunas para proceder de una forma más objetiva, más clara y participativa, posibilitando siempre la igualdad de oportunidades, valorando ecuánimemente las condiciones, necesidades, los requisitos y los méritos, si los casos lo requieren.

Por lo dicho, se estima conveniente la constitución de una Mesa de Contratación para cubrir puestos laborales dentro de esta casa en adelante. Se tiene conocimiento de que no hay ninguna normativa que regule la constitución, composición, funcionamiento, ... de este órgano, pero también consta que entra dentro de las competencias de cualquier Ayuntamiento el formarla para, sin arbitrariedades alguna, proceder a realizar los contratos laborales que éstos precisen. Se estima que las condiciones que recoge tanto la Constitución como el Estatuto de los Trabajadores, a saber, igualdad, capacidad y mérito son las que deben primar para el cumplimiento del derecho de acceder a un puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto, trae al Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así éste lo considera conveniente y necesario, y por carácter de urgencia -con miras a ser incluido en el próximo Pleno Extraordinario a celebrarse-, la siguiente MOCIÓN:

-Se proceda a constituir, en breve tiempo, una Mesa de Contratación, a efectos de contratos laborales, la cual garantice la transparencia y la equidad en el procedimiento de convocatoria, criterios de selección, así como la participación de todos en la toma de decisiones. De ahí, se propone que en la composición de esta Mesa de Contratación entre, al menos, los siguientes miembros:

-Concejal Delegado de Personal,  
-Representantes de las centrales sindicales y  
-los miembros de la Comisión Informativa de Personal."

El Sr. Helices Pacheco, representante de Izquierda Unida, manifiesta que el espíritu que lleva a su Grupo a presentar la moción, es que desde siempre ha existido una línea en la que se cuestiona el proceder del Equipo de Gobierno de que se trate a la hora de realizar los contratos temporales. Entienden que la creación de una Mesa de Contratación presenta inconvenientes, pero poco a poco hay que ir tomando medidas tendentes a regularizar y hacer transparentes estas actuaciones de contratación laboral.

En representación del Grupo Roteños Unidos, interviene el Concejal D. Lorenzo Sánchez para decir que van a apoyar la Moción porque lo que se ha manifestado es cierto en su fondo, no por las soluciones que va a ofrecer. Entiende que donde habría que hacer especial hincapié es en los contratos que se van prorrogando constantemente, ahora bien, en aquellos de uno o dos meses, que se efectúan para que el trabajador pueda cobrar el desempleo o la ayuda familiar no. No obstante, expone que la competencia para la contratación de personal es del Alcalde, por lo que aunque el Pleno apruebe la constitución de una Mesa de Contratación para controlar diversas actuaciones, si el Alcalde quiere hacer un contrato lo hará, aclarando que lo que realmente el Ayuntamiento tendría que hacer es definir un posicionamiento concreto para una serie de departamentos.

El Sr. Mateos Marquez, interviene para exponer el apoyo que el Grupo Socialista va a ofrecer a la Moción, al entender necesario se regulen las contrataciones a tiempo parcial y no estén a criterio del Delegado de turno.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Marquez, explicando que en este aspecto hay que diferenciar dos tipos de contratos, uno aquellas convocatorias públicas para cubrir una plaza, a través de unas pruebas, en cuyo caso asisten, además del Delegado de Personal, los representantes sindicales, el Secretario de la Corporación; y otros, donde radica el problema, las contrataciones temporales, para llevar a cabo una obra urgente, en cuyo caso se ha seguido un criterio concreto, habiéndose contratado, en un 99%, a personas necesitadas y con problemas económicos, cumpliéndose así una labor social importante.

Asimismo, expone que ha mantenido reuniones con los representantes sindicales, para la constitución de una Mesa de Contratación, estando totalmente consensado el documento que contiene las normas de funcionamiento, en las que se establece un baremo a seguir en las contrataciones, no habiéndose puesto en funcionamiento porque surgieron reflexiones en el sentido que si se hacía una convocatoria para que todas las personas necesitadas presentasen una solicitud, podían acudir 400 o 500 interesados, lo que supondría un trabajo adicional para el Area de Personal, además de crear falsas expectativas. Por todo ello, siendo esa la intención del Partido Popular, apoyan la constitución de la Mesa de Contratación pudiendo servir de base el documento elaborado con la participación de las fuerzas sindicales, debiendo alcanzarse una fórmula para no sobrecargar de trabajo al Area de Personal.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el punto por la Alcaldía-Presidencia, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, estimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y, en consecuencia:

Constituir una Mesa de Contratación, a efectos de contratos laborales, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

- Teniente de Alcalde Delegado de Personal,
- Representantes de las secciones sindicales y
- los miembros de la Comisión Informativa de Personal.

**PUNTO 15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS REGULADORAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los representantes de los Grupos Popular, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal Socialista, para la determinación de las normas para la regularización del funcionamiento y selección del personal laboral temporal que contrate el Ilmo. Ayuntamiento a través de la Mesa de Contratación.

Asimismo, se conoce la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

“El Grupo Municipal Socialista expone que si la constitución de la Mesa de contratación es un elemento importante y una herramienta de solidaridad y control de las demandas de los ciudadanos que solicitan optar a las plazas que el ayuntamiento oferta, en relación con las necesidades que éste tiene en sus distintas áreas, es absolutamente necesario dotarlo de una Norma que regule su función y determine sus competencias.

Por todo ello, proponemos:

1.- Que la Mesa de Contratación se constituye con el fin de regular la selección de trabajadores para contratos de trabajo temporal, regulados en el Art. 15.1 del Estatuto de los Trabajadores (modificado por la Ley 11/94, de 19 de mayo, “Proceso de Selección, Previsión de Incorporaciones, Renovaciones, Conclusión de Contratos”).

El Departamento de Personal creará una bolsa de trabajo, en base a las propuestas estimativas de las necesidades de contratación que deben realizar las diferentes Areas y Servicios Municipales.

Una vez elaborada la lista de propuestas, será la Delegación de Personal la que fije el número estimado de contrataciones a realizar en cada ejercicio presupuestario, que será trasladado a la Mesa.

2.- Bolsa de Trabajo: La Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Rota estará integrada por solicitudes de empleo en la que constarán al menos, los siguientes datos: nombre del/la solicitante, D.N.I., edad, domicilio y teléfono (si lo tuviere), estado civil, número de hijos (si los tuviere), antigüedad en el desempleo, datos académicos, experiencia profesional.

Finalidad: selección de trabajadores para contratos temporales, regulados en el Art. 15.1 del E.T. (modificado por Ley 11/94).

Existirá una bolsa única para todo el Ayuntamiento de Rota. Estará abierta a la presentación de solicitudes durante todo el año. Las solicitudes deberán renovarse con carácter anual.

Procedimiento: Las solicitudes de empleo se rellenarán en impreso normalizado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de las circunstancias alegadas por el solicitante.

El Ayuntamiento podrá comprobar, a través de sus servicios de asistencia social, la veracidad de las circunstancias familiares y económicas, alegadas por el interesado.

3.- Baremo: Norma de aplicación para los contratos temporales y plazas a cubrir interinamente.

3.1.- Personal no cualificado.

A.- Ingreso por Unidad Familiar (S.M.I. 60.540 ptas.)

<u>INGRESOS</u>	<u>CUANTÍA</u>	<u>PROPUESTA</u>
SIN INGRESOS	DE 0 A 30.270	1,5 PUNTOS
50% DEL S.M.I.	DE 30.270 A 60.540	1 PUNTO
S.M.I.	DE 60.540 A 90.810	0,5 PUNTOS
150% DEL S.M.I.	DE 90.810 A 121.080	-1 PUNTO
200% DEL S.M.I.	MAYOR DE 121.080	-2 PUNTOS

(SE APORTARA DOCUMENTACIÓN, CERTIFICADO DE PERCIBIR O NO INGRESOS)

B.- Cargas familiares.

CASADO/A O CABEZA DE FAMILIA	1 PUNTO
POR CADA HIJO/A	0,5 PUNTOS
POR CADA HIJO/A MINUSVALIDO/A ACREDITADO/A	0,5 PUNTOS

SE EXCLUYEN LOS HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS, SALVO INCAPACITADOS.

SE ENTIENDEN TAMBIÉN POR PERSONAS A CARGO, AQUELLAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE ACREDITEN ESTAR A CARGO DEL CABEZA DE FAMILIA, DEMOSTRANDO NO PERCIBIR INGRESOS, POR ESTE ASPECTO SE AÑADIRÁN 0,25 PUNTOS.

C.- Tiempo de permanencia continuada en paro.

Por cada mes 0,1 puntos.

D.- Personal técnico en general.

-Curriculum Vitae (acreditado)

-Vida laboral.

-Prueba, previamente a determinar por la Mesa de Contratación.

-Entrevista por la Mesa de Contratación.

A la petición de cualquier miembro de la Mesa de Contratación, el/la Asistente/a Social comprobará "in situ" la veracidad de lo alegado por los aspirantes.

Todo el procedimiento será llevado por los miembros de la Mesa de Contratación o por las personas en quien éstos deleguen.

La Mesa de Contratación aplicará la reserva legal establecida para los minusválidos físicos.

Los archivos y registros de la bolsa de contratación estarán protegidos conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica 5/92 de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal y normas de desarrollo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta Moción al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, para su debate y su posterior aprobación, si esta procediera.””

Iniciadas las intervenciones el Concejal D. Manuel J. Helices, del Grupo Izquierda Unida, haciendo alusión a una consulta formulada a la Secretaría General del Ayuntamiento en la que se les informó que la constitución de una Bolsa de Trabajo era un procedimiento ilegal. Asimismo, manifiesta que el espíritu de su Grupo es hacer una puesta en común, entre la propuesta del Delegado de Personal y la Moción del Grupo Socialista, para elaborar de forma coordinada unas normas para regulación de la Mesa de Contratación, por lo que proponen quede sobre la Mesa y ambas sirvan de instrumento de trabajo.

D. Felipe Marquez, representante del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo con la Moción que presenta, lo que pretende es dar una serie de puntos de vista para sacar adelante un procedimiento que fuera razonable y lógico a la hora de regular los contratos temporales, de manera que se vaya renovando cada año, pues puede cambiar la situación personal de cada interesado, y sean tenidas en cuenta dentro de las valoraciones la menor capacidad económica, mayor cantidad de hijos, mayor número de años en paro, etc.

Seguidamente, contesta el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Sr. Muñoz Marquez, que el baremo establecido por el Grupo Socialista en su Moción es aceptable, si bien por coherencia con los sindicatos y demás personas que han intervenido en la elaboración del documento ya consensuado, entiende se debe votar en contra la presente Moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que por parte del Equipo de Gobierno está dispuesto a aceptar la Mesa de Contratación y, por tanto, la participación de los Grupos Municipales en la contratación, aunque ésta sea competencia de la Alcaldía, no obstante, entiende que será esta Mesa la que deberá elaborar las normas para su funcionamiento.

Dado por finalizado el debate por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, quedando la misma rechazada, al obtener seis votos a favor (Grupo Socialista), diez votos en contra (Grupo Popular) y cuatro abstenciones (dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes).

**PUNTO 16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDAS LOCALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROCEDA A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y PAGO ÍNTEGRO DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, el voto en contra de los representantes de los Grupos Popular y Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal Socialista, para instar a la Subdirección General de Haciendas Locales del Ministerio de Economía y Hacienda proceda a la liquidación definitiva y pago íntegro de los fondos correspondientes a la participación municipal de los Tributos del Estado, ejercicio de 1995, habida cuenta que el citado Organismo ya ha abonado una entrega a cuenta de la citada liquidación por el 98,24%.

Asimismo, se conoce el texto de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

"Los Fondos de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales son uno de los recursos esenciales para la Hacienda Local, que precisan del cumplimiento de las liquidaciones periódicas para evitar los problemas de asfixia económica que en otro caso se producirían en los Ayuntamientos. En la actualidad queda pendiente la liquidación definitiva y el pago íntegro de las cantidades correspondientes al ejercicio de 1995.

En consecuencia se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Subdirección General de Haciendas Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, para que con carácter inmediato se proceda a la liquidación definitiva y pago de los fondos de cooperación correspondiente al ejercicio de 1995."

Por parte del Concejal representante del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, así como del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio Peña, se pone de manifiesto su extrañeza por la Moción, puesto que, según informe del Sr. Interventor, en fecha 24 de julio únicamente quedaba por ingresar un 1,76% del fondo.

No obstante, el portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez manifiesta que aunque se haya pagado ya el 98% del fondo, la intención de su Moción es instar a la Administración para que no asfixie económicamente a los Ayuntamientos y puedan disponer de esa financiación en su tiempo.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno rechazar la Moción del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita, al obtener ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), diez votos en contra (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Roteños Unidos).

**PUNTO 17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MANIFESTAR LA DISCREPANCIA CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN EL REAL DECRETO LEY 5/1996.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los representantes de los Grupos Popular, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal Socialista, para manifestar la discrepancia por las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/1996.

Asimismo, se conoce la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

“La presente moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo desacuerdo de las corporaciones Locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto Ley 5/1996. Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.

Así las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en un 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del suelo urbanizable y del 15% del suelo urbano, que sólo tiene como objetivo favorecer a los propietarios del suelo, y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.

Igualmente, la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable pasa a tener valor de mercado. Hasta ahora, el suelo urbanizable no programado tenía tan solo el denominado valor inicial que es sustancialmente inferior al de mercado.

Ambas medidas no van a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario sólo conllevan favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta de suelo a bajo coste, beneficiando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.

Por otra parte el citado Real Decreto Ley contiene medidas de dudosa constitucionalidad al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo cuando reduce a cero esa participación en lo referido al suelo urbano.

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de trascendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido norma habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las Comunidades Autónomas ni con los ayuntamientos, es por ello que esperamos que esta Corporación exprese su más profundo rechazo ante este tipo de actitudes.

En consideración a estos motivos el Grupo Municipal Socialista presenta a este Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Rota se manifieste nuestra más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/96 tanto por su contenido, según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como éste hubiera requerido."

Inicia el debate, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, manifestando el apoyo a la Moción que se debate, por entender que es de justicia lo que se solicita, además que opinar que el Decreto-Ley va contra las arcas municipales.

D. Juan Reales expone que su Grupo, Roteños Unidos, va a votar favorablemente la Moción, al entender que con la reforma que el Partido Popular ha hecho de la Ley del Suelo resulta que el Ayuntamiento de Rota va a dejar de percibir, cuando se desarrolle totalmente el PGOU, unos cuatrocientos once millones de pesetas, viéndose obligados a manifestar sus quejas, porque las medidas adoptadas por el Gobierno perjudican claramente los intereses económicos del pueblo de Rota.

Asimismo, el representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, manifiesta que entre las medidas liberalizadoras que se establecen en el Decreto, concretamente hay dos artículos que favorecen al conjunto de los municipios, en el sentido que disminuyen los plazos de planeamiento, sin embargo en relación con los artículos 1 y 2, como mínimo hay que manifestarse, porque con un PGOU aprobado prácticamente hace un año, los intereses municipales son desfavorecidos.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz, aclara que por parte de los Grupos de la oposición se están haciendo unas valoraciones, llegándose a unos resultados que no entiende como se pueden llegar a ellos cuando la Ley, en este municipio, aún no ha entrado en vigor. Del mismo modo indica que los Ayuntamientos son una Administración al servicio del ciudadano, no entendiendo la postura del Partido Socialista que antepone a los intereses de los ciudadanos los intereses municipales. Continúa en su intervención diciendo que el Decreto tiene una finalidad que es reactivar la construcción y que se disponga de mucho suelo para evitar la especulación. Por otra parte, el Ayuntamiento con este Decreto consigue más autonomía, al facilitar la tramitación de los temas urbanísticos.

A continuación, el Concejal D. Juan Reales solicita al Partido Socialista que retire el punto del Orden del Día, porque la Moción no va a prosperar al faltar un Concejal y porque indiscutiblemente el Alcalde hará uso de sus atribuciones. Asimismo y contestando al Delegado de Urbanismo, informa que los números a los que ha hecho referencia en su intervención están reflejados en un documento que les entregaron los técnicos municipales en la Comisión de Seguimiento del Plan, por lo tanto son reales.

A la vista de las circunstancias por parte del representante del Grupo Socialista manifiesta que van a retirar el punto del Orden del Día. No obstante, el Sr. Alcalde entiende que la Presidencia tiene la facultad de declararlo de urgencia y por tanto se tratará y votará en el presente Pleno.

Finalizadas las intervenciones de los distintos grupos municipales, y ante la propuesta del Grupo proponente de retirar el punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara la urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº 107 del Reglamento Orgánico Municipal, según informe del Sr. Secretario General, sometiéndose directamente a votación la Moción del Grupo Socialista para mostrar la discrepancia por las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/1996, resultando un empate al obtener diez votos a favor (seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artº 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente, que lo emite en contra, quedando por tanto rechazada la referida Moción.

#### **PUNTO 18º.- URGENCIAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los señores Concejales que, tras conversación mantenida con el Delegado Municipal de Agricultura, éste le informó que la Oficina de Extensión Agraria ubicada en Rota se iba a cerrar y trasladar a la localidad vecina de Chipiona. Por todo ello, y entendiéndose de gran interés e importancia su permanencia en esta población, eleva propuesta al Ilmo. Ayuntamiento Pleno de solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la citada Oficina.

El Concejal del Grupo Socialista D. José Manrique de Lara, manifiesta que no ve necesario que exista una Oficina de Atención Agraria en Rota, ya que de poco sirve una unidad de asesoramiento en un pueblo con un solo técnico, por lo que está a favor de que se haya constituido las unidades comarcales agrarias, estando ubicada la de la Costa Noroeste en Chipiona, que cuenta con gran número de técnicos y por tanto se pueden hacer programas importantes de actuación en defensa de los colectivos y de asesoramiento individualizado.

Por parte del Grupo Popular toma la palabra el Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla, para decir que, según su opinión, pasar las oficinas de extensión agrarias del Puerto de Santa María, Rota, y Puerto Real a Chipiona, cuando precisamente nuestra localidad tiene una agricultura que se está transformando en regadío y por tanto se van a tramitar muchas solicitudes, necesitando una oficina que hiciera de sucursal de la Delegación Provincial de Agricultura.

Finalizadas las intervenciones, se procede a votar la urgencia del punto, quedando la misma aprobada al obtener catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y seis votos en contra (Grupo Socialista).

Seguidamente, se procede a votar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando la misma aprobada, al obtener catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y seis votos en contra (Grupo Socialista), acordando, en consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dirigir solicitud a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de la Oficina de Extensión Agraria en el municipio de Rota.

#### **PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Sánchez Alonso ruega al Sr. Alcalde que haga suya la problemática existente en muchos Centros Escolares, refiriéndose concretamente a Luis Ponce de León, que aún faltan profesores por llegar, así como que existen reparaciones pendientes de realizar.

Contesta el Sr. Alcalde, que personalmente se hará entrega al Delegado Provincial en la visita que realizará próximamente a la localidad. Con respecto a las reparaciones se le encomienda al Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras que realice una inspección.

El Concejal D. Juan Reales pone de manifiesto que ha observado como en distintas Comisiones de Gobierno se adoptan acuerdos sin tener en cuenta los informes de los técnicos, rogando sean tenidos en cuenta, contestando el Sr. Alcalde que los Técnicos informan pero la decisión es política.

El portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Sánchez, ruega sean respetadas las posiciones de los distintos grupos políticos.

Por parte del Concejal D. Felipe Marquez manifiesta que por segunda vez el Grupo Socialista ha presentado Mociones para Pleno y han sido remitidas al Patronato de Deportes, contestando el Sr. Alcalde que si se ha determinado así es porque son asuntos que ha de tratar ese órgano, al contar con autonomía y facultades propias.

A continuación, a instancias del Sr. Alcalde, por parte del Sr. Secretario General se da lectura a pregunta que formula por escrito el Concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, que literalmente dice:

“Que sabido que en los últimos meses, y con motivo de la dimisión del Concejal de Deportes D. Juan M. Montes, se ofrecieron a la opinión pública una disparidad de cantidades muy importantes, si el dimitido concejal decía haber gastado solo el 30% del presupuesto, el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez y el Sr. Teniente de Alcalde Juan Antonio Díaz Romero, decía que el presupuesto estaba casi agotado, lo dijeron públicamente, y a los miembros de la Junta Rectora del Patronato se les comunicó en la reunión que se convocó para aclarar lo acontecido.

No cabe duda que estas grandes diferencias no pueden terminar sin una aclaración adecuada, porque no solo se está sembrando el desconcierto en los deportistas, en los miembros del Patronato sino que al mismo tiempo está ofreciendo una mala imagen del Equipo de Gobierno, y por lo tanto del Ayuntamiento, no podemos olvidar que en su momento se habló por las partes en el conflicto.

Es por lo anteriormente expuesto, por lo que solicitamos:

- a) Se le den los informes por parte del Sr. Interventor, sobre la situación al día del Presupuesto del Patronato.
- b) Que por parte del Delegado de Deportes D. Juan M. Montes se explique, con qué datos contaba para dar como porcentaje de los gastado el 30% y no el 80%.
- c) Que se aclaren, por parte del Delegado o del Sr. Interventor, las cantidades gastadas y comprometidas del presupuesto por acuerdos de la Junta Rectora y las que se han gastado o comprometido sin el acuerdo de la Junta. Entendemos que si existe una Junta Rectora con capacidad de gestión no parece propio que el presupuesto se comprometa sin el acuerdo de dicho órgano.”

Contesta el Sr. Interventor diciendo que en el estado de gastos sobre un presupuesto inicial de 51.000.000 ptas. aproximadamente, hay gastados, 32.400.000 pesetas comprometidos, lo que supone un 63,30% del presupuesto de gastos. En el capítulo 1, hay comprometidos 4.500.000 ptas.; en el capítulo 2 hay gastados 23 millones de pesetas; en el capítulo 3 hay comprometidos 883 pesetas; en el capítulo 4, 3.666.654 ptas.; en el capítulo 6 de inversiones, hay comprometidos 1.064.596 pesetas. En cuanto a los gastos autorizados por la Junta Rectora suman un total de 4.369.786 pesetas, que en relación al capítulo 2 que es el que se refiere a los gastos de funcionamiento, representan el 18,97%, el resto de los gastos del citado capítulo han sido acordados bien por Comisión de Gobierno, cuando excedían de las 500.000 pesetas o por Decreto de Alcaldía.

Asimismo, por parte del Concejal Delegado de Deportes, Sr. Montes, se indica que por su parte enviará contestación por escrito a la pregunta anteriormente formulada.

El Concejal D. Enrique Almisas pasa a formular tres preguntas. La primera si podían contar con su Grupo a la hora de elaborar la Ordenanza de Protección de Medio Ambiente, ya que tienen interés en participar y colaborar en la misma. La segunda en qué situación se encuentra el expediente para la declaración de monumento natural a los Corrales de Rota. Y la tercera, hace referencia al acuerdo adoptado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en diciembre de 1995, de iniciar el estudio para poner en marcha el Plan Especial de Reforma Interior, así como a la pregunta formulada el 13 de junio, en la que se le informó que el Arquitecto Municipal había iniciado los trámites y el informe, por lo que habida cuenta que han transcurrido ya cuatro meses, nuevamente pregunta la situación en que se encuentra.

Contesta en primer lugar el Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad y Medio Ambiente, diciendo que en relación con la Ordenanza de Medio Ambiente, lo que se está elaborando es un Reglamento de funcionamiento, tanto del Consejo Local de Medio Ambiente, como una serie de normas a tener en cuenta en Rota, documento que se les remitirá una vez se finalice para que aporten las ideas que estimen convenientes. Asimismo, refiriéndose a los Corrales, informa que en reunión mantenida con el Delegado Provincial una de las solicitudes que precisamente le hicieron fue que se aligerara el citado expediente.

Asimismo, contesta el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo a la última pregunta, informando que el Sr. Arquitecto está terminando los estudios del Plan de Reforma Interior, el cual se elevará a aun Comisión Informativa.

Dª Encarna Niño pregunta si se ha prorrogado el contrato de la Coordinadora del Area de Juventud y por qué razón, y con qué frecuencia se viene ordenando a la Policía Local a trasladar a mendigos o comprarles el billete de autobús para trasladarlo a otro pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que a D<sup>a</sup> Rosa Bustamante se la contrató durante la ausencia del Sr. Montes, posteriormente, a petición del citado Delegado se le ha prorrogado el contrato un mes más porque está haciendo unos programas y aun no se han terminado. En cuanto a los traslados de personas indigentes, informa que a petición propia, y a través de Servicios Sociales, bien se les aloja en una pensión o se les facilita el traslado a otra población.

La Concejala D<sup>a</sup> Rosa Gatón, dirigiéndose al Concejal de Cultura, pregunta sobre la propuesta del Grupo Socialista referente a la realización de un calendario de actividades culturales paralelo al de Fiestas y dar participación al sector joven dentro de las fiestas patronales.

Contesta el Concejal D. Manuel de la Marta que desde el Area de Cultura se ha mantenido el Pregón y Certamen Literario de las Fiestas Patronales, si bien se le ha dado mayor nivel, con participantes de mejor calidad, habida cuenta que la asignación del premio se ha aumentado considerablemente.

El Concejal D. Domingo Sánchez, pregunta sobre el estado del convenio que se firmó entre los Ayuntamientos de Rota, Chipiona y la Agencia de Medio Ambiente, hoy Ministerio de Medio Ambiente, sobre la regeneración de la Playa de la Ballena. Asimismo, pregunta qué intereses ha defendido el Sr. Alcalde en el punto 17.

Contesta el Sr. Alcalde que en reunión mantenida días atrás con el Director General de Costas, se le informó que para el año 97 no están previstas las obras de regeneración de la playa de la Ballena, por el déficit que acumula la Dirección General de Costas; no obstante, en la última reunión de la Junta de Compensación Costa Ballena se acordó instar al Ministerio de Medio Ambiente habida cuenta que el Proyecto de la Ballena está en marcha y no conviene demorarlo. En cuanto a las parcelas cedidas a la Junta de Andalucía, en una visita del Delegado Provincial se informó que se iban a llevar a cabo la construcción de 50 viviendas, si bien y tras comprobar en un artículo publicado en la prensa que se habían encargado diversos proyectos, entre los cuales no figuraba Rota, por parte de la Alcaldía se ha remitido escrito solicitado aclaración al respecto. Respecto al punto 17, aclara que por su parte no ha defendido ningún tipo de intereses, sino que entiende que puede ser bueno para Rota porque facilitará las construcciones.

D. Felipe Márquez, refiriéndose a la Comisión de Gobierno del 16 de junio, en que por urgencias, sin informe ni del Interventor ni del Secretario, se llevó por parte del Delegado la contratación de los servicios de los paseos marítimos y playa, recogiendo el acta que el informe del Secretario es contrario, basándose en que la cuantía del contrato excede de lo permitido y que tiene que procederse conforme a la Ley de Contratos del Estado, aprobándose aún así por la Comisión. Sin embargo, en agosto, surge otro problema y es que la empresa que tenía el servicio contratado pide la subrogación de otra empresa que, según el informe del Secretario, ni siquiera había participado en la licitación, siendo por tanto contrario a la Ley. Como consecuencia de todo ello, manifiesta que la impresión es que se ha obrado con rapidez de forma injustificada, importando más dinero la contratación que el año anterior en que lo llevaba Protección Civil.

El Teniente de Alcalde D. José Antonio Muñoz expone que, con motivo de la inauguración de la playa, se solicitaron los presupuestos, que llegaron a última hora, adjudicándose los servicios a una empresa. Posteriormente, surgieron otros acontecimientos ajenos a la Comisión de Gobierno y es que las empresas SEYCO y SERRAMAR se iban a fusionar pero, por problemas internos, no se llevó a efecto, por lo que esta última empresa solicitó que se mantuviera el precio y se subrogaba a la empresa SEYCO. Habida cuenta que ya el servicio se estaba prestando y no suponía mayor coste no se vio conveniente interrumpir el servicio para volver a realizar otra licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,